

**RESOLUCIÓN N°006**  
**DEL 10 DE FEBRERO DE 2025**  
**Acta número 267**

**REGLAMENTO DE PROCESO ELECTORAL**  
**ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS 2025**

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Alianza resuelve realizar Asamblea General de Delegados de forma virtual via meet y se reglamenta la elección de los mismos, en uso de sus facultades legales estipuladas en el artículo 39 del estatuto.

**CONSIDERANDO:**

Que los estatutos en su artículo 39, establecen la realización de Asamblea General de Delegados,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Realizar Asamblea General Ordinaria del Fondo de Empleados Alianza del año 2025 por el sistema de Delegados de los Asociados hábiles, establecido en el artículo 39 de los estatutos.

La fecha de la Asamblea se establece para el día jueves 20 de marzo de 2025 a las 6:00 p.m.; se realizará de forma virtual via meet.

**Artículo 2. Elección**

- a) Los delegados serán elegidos por mayoría en forma uninominal, en un orden igual a la inscripción de los candidatos, resultando elegidos aquellos que obtuvieron mayor número de votos.

- b) En caso de empate quedará elegido el que se haya inscrito primero.
- c) La elección de delegados se efectuará con la participación de por lo menos 50 de los asociados hábiles.
- d) Serán asociados hábiles para efectos del artículo 37 y para la elección de delegados, los inscritos en el registro social que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con el FONDO DE EMPLEADOS ALIANZA.
- e) Por lo menos con cinco (5) días hábiles antes de la iniciación del proceso electoral, se fijará la lista de asociados hábiles que pueden sufragar en él.
- f) Esta lista será verificada por el Comité de Control Social y dada a conocer públicamente para que los asociados puedan formular ante el mismo comité las quejas o reclamos.
- g) El asociado sufragante deberá emitir su voto a través del formulario de Google enviado por enlace a su correo electrónico personal o corporativo (registrado en la base de datos del Fondo de Empleados).

### **Artículo 3. Proceso de inscripción de candidatos.**

- a) La inscripción de candidatos a delegados podrá hacerse entre el 19 de febrero de 2025 a las 8:00 a.m. hasta el 21 de febrero de 2025 a las 5:00 p.m., a través del diligenciamiento de un formulario de Google; dicho formulario será enviado mediante un enlace a los correos electrónicos de los asociados (registrado en la base de datos del Fondo de Empleados); el enlace se enviará también por la plataforma WhatsApp y se publicará en la página web del fondo.
- b) Las inscripciones se numerarán en orden de llegada.
- c) Para la inscripción se debe diligenciar completamente los datos del formulario, esto incluye; nombre, cedula, correo electrónico, celular, oficina, aceptación del cargo como delegado y sus responsabilidades, además del juramento de autenticidad de la información.
- d) El día 24 de febrero de 2023 se envía por correo electrónico (registrado en la base de datos del Fondo de Empleados) a todos los asociados y se publica en la página WEB la lista de los asociados inscritos como delegados para proceder con el proceso electoral de los mismos.

Nota: Si se verifica que un candidato a delegado no fuere asociado hábil, se retirará su nombre de la lista y si resultaren votos emitidos para él, se considerarán nulos.

#### **Artículo 4. Zona Electoral.**

Se establece como zona electoral todo el territorio nacional.

#### **Artículo 5. Período Electoral.**

El período electoral se iniciará el 24 de febrero de 2025 a las 8:00 a.m. y concluirá el día 28 de febrero de 2025 a las 5:00pm.

#### **Artículo 6. Comisión Central de Elecciones y Escrutinios.**

Se conformará una Comisión Central de Elecciones y Escrutinios (C.C.E.E.), integrada por cinco (5) miembros así: El presidente de la Junta Directiva, o su delegado, un miembro del comité de control social, el Revisor Fiscal, o su delegado, un asociado escogido por la Junta Directiva y un asociado escogido por el comité de control social.

#### **Artículo 7. Funciones de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios**

- a) Nombra entre sus integrantes un coordinador y un secretario.
- b) Fijar el reglamento de elección de delegados en la página Web, al igual que la lista de asociados hábiles.
- c) Velar porque los asociados reciban la más amplia información que les permita participar activamente en el proceso electoral.
- d) Nombrar en asocio con el gerente las comisiones necesarias para el buen funcionamiento del proceso electoral.
- e) Vigilar la legalidad y correcto funcionamiento del proceso electoral.

- f) Conocer y decidir sobre las reclamaciones que se presenten en el proceso electoral.
- g) Levantar acta de todas y cada una de las reuniones de este organismo.
- h) Revisar, numerar y dejar evidencia de los formularios de Google destinados a la recolección de los votos y virtualmente salvaguardar los correos con las inscripciones y los votos correspondientes.
- i) Proceder al escrutinio general de los votos verificando que el total de votos corresponda con el total de formularios diligenciados, determinar los delegados principales los 40 primeros con mayor número de votos y los 10 siguientes en orden de votación o de inscripción en caso de empate, como suplentes.
- j) Enviar comunicación informando sobre el resultado.

Cumplido lo anterior, levantar un acta en la cual acreditará a los delegados elegidos.

### **Artículo 8. Escrutinios.**

Una vez terminado el período electoral, la C.C.E.E. procederá al conteo de los votos y a levantar un acta que será firmada por sus integrantes, la cual deberá expresar en forma clara y precisa el resultado de dicho proceso, para expedir las credenciales correspondientes a quienes hayan resultado elegidos como delegados para el período.

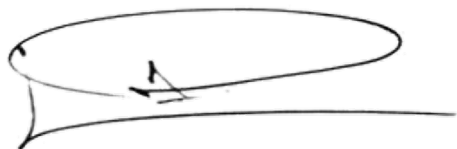
### **Artículo 9. Disposiciones generales**

- a) Son obligaciones y derechos de los delegados elegidos las que determinan la Ley y los estatutos vigentes.
- b) Los delegados sólo perderán tal carácter una vez se haya hecho la elección de quienes deban sustituirlos.
- c) El número de delegados se constituirá con cuarenta (40) delegados principales y diez (10) suplentes numéricos, para un período de dos años.

d) El presente reglamento se fijará en la página Web, además de enviarse a cada uno de los asociados hábiles por medio de correo electrónico (registrado en la base de datos del Fondo de Empleados) con anticipación no inferior a los cinco (5) días hábiles a la fecha de iniciación del período electoral.

Reglamento aprobado por la Junta Directiva en reunión ordinaria del 11 de febrero de 2025, según acta número 267

Para constancia firman:



Presidente

(Original Firmado)

Santiago Atehortua Zapata



Secretario

(Original Firmado)

Paulo Cesar Rios Alvarez